



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0746-2020-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 184-2020-VPI/UNAM del 27.11.2020, el Informe N° 235-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 26.11.2020, el Informe N° 968-2020-DGI/VPI/UNAM del 24.11.2020, el Informe Legal N° 559-2020-OAL-CO/UNAM del 20.11.2020, el Informe N° 199-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.10.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 30 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 199-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 13.10.2020, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación en Investigación entre la Fundación Chile y la Universidad Nacional de Moquegua, que tiene como objetivo establecer una relación de apoyo y colaboración interinstitucional en materia de investigación entre La Fundación Chile y la UNAM, que les permitan aunar esfuerzos a efectos de brindarse apoyo mutuo para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Informe Legal N° 559-2020-OAL-CO/UNAM del 20.11.2020, la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente reformular la cláusula cuarta del convenio, teniendo como premisa las últimas designaciones de los nuevos Directores de las Escuelas Profesionales; asimismo, recomienda requerir opinión técnica a la Dirección de Gestión de la Investigación, respecto a los términos contemplados en la propuesta de Convenio Marco, específicamente en lo referente a la cláusula décimo segunda del Convenio. En ese sentido, considera procedente suscribir el Convenio no sin antes de absolver las recomendaciones realizadas por dicha oficina;

Que, a través del Informe N° 968-2020-DGI/VPI/UNAM del 24.11.2020, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que en relación a la cláusula décimo segunda se entiende que toda licencia o derecho sobre los diferentes tipos de propiedad intelectual y otras relacionadas a ésta, las partes seguirán siendo dueñas; en ese sentido, indica que es pertinente la suscripción del Convenio Marco;

Que, de acuerdo al Informe N° 235-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 26.11.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, presenta el expediente de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación en Investigación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Fundación Chile, ya que cuenta con las opiniones favorables de las áreas que corresponde, asimismo se implementó la recomendación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, por lo que solicita la aprobación de dicho convenio mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 184-2020-VPI/UNAM del 27.11.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho del Presidente de la Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo el Convenio Marco de Cooperación en Investigación entre la Fundación Chile y la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 30 de noviembre del 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación en Investigación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Fundación Chile, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, Cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0746-2020-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación en Investigación entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Fundación Chile, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, Cuatro (04) folios, en Tres (03) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIRNI
OTI
Intermedios
JJSP/Exp.
Arch. (3)